



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



OFICIALÍA
MAYOR

FORMATO: LTAIPSLP84XXVIC

A QUIEN CORRESPONDA:

De acuerdo al Decreto 0871, en el que se Reforman los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, nos dice que La Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado deberá presentarse en forma anual al Congreso del Estado y, en sus recesos, a la Diputación Permanente, a más tardar el día 15 del mes de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio. Además, las entidades del Poder Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial, el Poder Legislativo, los municipios, los organismos municipales descentralizados, y los organismos constitucionales autónomos, rendirán un informe trimestral de su situación financiera, a más tardar el día quince del mes siguiente al periodo de que se trate, conforme lo dispuesto en la ley. Debido a esto y a la normatividad establecida por el CONAC en la cual señala que nuestros estados financieros se realizarán de forma acumulativa, para este Poder Ejecutivo la cuenta trimestral de cada trimestre contendría y sería específicamente la Cuenta Pública Anual, dicha cuenta Pública no es atribución de la Oficialía Mayor, si no del titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas.

Atentamente


Lic. Laura Luz Cuevas Ramírez
Directora Administrativa

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx

263

LM